

**DIARIO CONSTITUCIONAL,****POLITICO Y MERCANTIL****D E B A R C E L O N A.***S. Roque y S. Jacinto C.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de San Agustín : se reserva á las siete y media.

**NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.**

## ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 4 de agosto, desde la villa de Sacedon, dice el Sr. secretario del Despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

»SS. MM. prosiguen con perfeta salud; y el Rey continúa con beneficio el uso de los baños.»

*Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.*

»Deseando el Rey no separarse de la senda constitucional, tuvo á bien resolver en 28 de abril próximo pasado, conformándose con el parecer del Consejo de Estado y de la Junta provisional, que se pasasen á esta secretaría de la Gobernacion de la Península los expedientes que se hallaban pendientes en la sala de gobierno del tribunal especial de Guerra y Marina por efecto de los sorteos practicados en los años anteriores para el reemplazo del ejército. A consecuencia de esta Real resolucion se pasaron á esta secretaría de mi cargo un considerable número de expedientes, relativos á nulidad de los sorteos ó escepciones de los sorteados, y sobre diferentes quejas á que habian dado lugar las providencias tomadas con este motivo. Inmediatamente ocurrió la duda de si, habiéndose verificado el reemplazo en tiempo que no existian diputaciones provinciales, debería procederse á la resolucion de las reclamaciones hechas por el método establecido en la ordenanza que regia entonces, ó si dichas diputaciones habian de tener en estos expedientes la intervencion que les corresponde por el artículo 3.º del capítulo 2.º de la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias; y si esta intervencion habia de ser en todas las dudas y quejas que pudiesen ocurrir, sin que la autoridad militar pudiese entender en otros que en la aptitud personal de los destinados para el servicio de las armas; por lo cual tuvo á bien resolver S. M. que el Consejo de Estado le consultase sobre este particular cuanto creyese oportuno.

»El espresado Consejo, en consulta que hizo con fecha de 10 del corriente, manifestó que no existiendo ya el Consejo de la Guerra, ni otro cuerpo alguno á quien se pudiese cometer el conocimiento de las atribuciones económicas, directivas y administrativas que correspondian á aquel; y teniendo ya marcado su curso por la referida instruccion

para el gobierno económico-político los expedientes relativos al reemplazo del ejército, podria desde luego ponerse en egecucion: que aunque era cierto que cuando se verificó el reemplazo de que dimanaban las reclamaciones no existian las diputaciones provinciales, tambien lo era que ahora no existen las autoridades que segun el sistema de entonces debian conocer de ellas; y que, pues en adelante habian de entender las diputaciones de provincia en esta clase de recursos, lejos de ofrecerse inconveniente en que desde luego se les remitan los que estan pendientes, se facilitara su mas breve despacho por medio de la distribucion que se haga entre las respectivas diputaciones; haciendo presente al mismo tiempo el Consejo que las espresadas diputaciones provinciales deben tener en estos negocios toda la autoridad que les concede la instruccion, sin mas intervencion de la militar que la que en ella se señala. Por todo lo cual, y habiéndose conformado S. M. con el dictamen del precitado Consejo en todas sus partes, se ha servido mandar que se pasen á las diputaciones respectivas los mencionados expedientes para la resolucion que convenga, con arreglo á lo prevenido en la ya citada instruccion de 23 de junio de 1813.

»Y de Real orden lo comunico á V. acompañando los expedientes de esa provincia que van espresados en la adjunta nota, á fin de que por parte de esa diputacion tenga el debido cumplimiento esta resolucion de S. M. Madrid 24 de julio de 1820.»

Habiendo resuelto el Rey que el Consejo de Estado proceda á proponer para las plazas de jueces de primera instancia de las provincias, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, á letrados de ciencia, probidad y decidida adhesion al Gobierno actual y al sistema constitucional, que con toda uniformidad debe seguirse, se admitirán memoriales en la secretaría del mismo Consejo por lo respectivo á los negocios de Gracia y Justicia, propuestas y Gobernacion por término de 30 dias, contados desde hoy, á los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para el desempeño de estos destinos, ciñéndose por ahora sus solicitudes, con la debida separacion de provincias, á los partidos comprendidos en las de Leon, Segovia y Cádiz, que son los siguientes:

*Leon.* El de Leon, el de Gordon, el de Villafraña, el de Astorga, el de Valderas, el de Sahagun, el de Valdeburon, el de Ponferrada, el

de Bañeza , el de Omaña y el de Torenó. Segovia. El de Segovia , el de Villacastin , el de Sepúlveda y el de Cuellar.

Cádiz. El de Cádiz con dos juzgados , el del Puerto de Sta. María , el de Jerez de la Frontera , el de Medinasidonia , el de Algeciras , el de Sanlúcar de Barrameda, el de Arcos de la Frontera y el de la ciudad de S. Fernando.

NOTA. En virtud de acuerdo del Consejo de Estado de 2 del corriente mes no se admitirá ningún memorial pasado el término prefijado.

*Circular de Hacienda de Ultramar.*

Con esta fecha me ha dirigido el Sr. secretario del Despacho de Hacienda de la Península la Real determinacion que sigue:

»Habiendo resuelto el Rey que desde hoy en adelante corra á cargo de las dependencias del Crédito público el cobro de los arbitrios destinados á la junta de Reemplazos de Cádiz, así como el de los fondos que haya existentes, y que el mismo Crédito público satisfaga á los acreedores de aquella lo que legítimamente se les esté debiendo por capitales y réditos; quiere S. M. que todas las existencias procedentes de los indicados arbitrios y lo que se recaude de ellos en lo sucesivo, se tenga á disposicion de la junta nacional del Crédito público, sin entregarlo á otra persona que la que esta designare.»

Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento, bajo la mas estrecha responsabilidad. Madrid 23 de julio de 1820.

*Felicitation de la Academia de S. Isidoro al Congreso nacional.*

La Academia de Sagrados Cánones, Liturgia y Disciplina Eclesiástica, establecida en esta corte bajo la advocacion de S. Isidoro, no solo toma parte en el universal regocijo por la grandiosa instalacion de las Cortes, sino que se congratula muy especialmente con los Padres de la Patria de cuya sabiduría se promete las mas importantes mejoras en todos los ramos del instituto de la Academia. Una lisonjera expectativa le hace entrever ya los Sagrados Canones restituidos á la genuina pureza de sus fuentes, descargados de la falsa mercancía de aquel pecador Isidoro á quien la mala fé intentó confundir con el sevillano nuestro titular. Este insigne restaurador de la disciplina presidía en Toledo aquellas célebres asambleas nacionales, que fueron el bosquejo y la norma de ese Congreso augusto, en que feliz y acertadamente mezcladas las diversas clases del estado, sin rivalidad y sin la ruínosa separacion de intereses y de privilegios, atienden de consuno al pro-comunal. En la perspectiva de las saludables reformas aparece venturosa á nuestros ojos la del clero que va á reducirse á la sencillez evangélica, á la divina gerarquía del pastoral ministerio, conforme al plan irreformable de su fundador. Un presbítero laborioso y sabio hará desaparecer los abusos, la supersticion, las prácticas simoniacas y la falta de decoro en la liturgia. El pueblo que yace en tan fatal ignorancia, conocerá luego el fondo de la religion, y léjos de temer su menoscabo bajo las nuevas instituciones, verá renacer en ellas la pureza de las costumbres y la religiosidad de un culto solemne sin decoraciones profanas. En esta época anhelada de todos los buenos, la Academia redoblará sus tareas sobre la historia eclesiástica de España, pondrá en para-

lelo su estado constitucional con el primitivo, y hará vez la analogía de sus presentes reformas con las que sancionaron sus venerables concilios. Así resultará la sabiduría de los representantes de la nacion católica, que combinadamente restituyen su esplendor á la Iglesia, sus derechos al ciudadano, la armonía á las clases, la soberanía al pueblo, y al trono sus justas prerogativas. Madrid 20 de julio de 1820.—Gregorio Agustín Sanz de Villavieja, presidente.—Nicolas Heredero.—Tomas Fernandez Vallejo.—Paulino de los Arcos, secretario.

*Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde el dia 28 de julio hasta 1.º de agosto.*

De Brémen, Sevilla y Sanlúcar queche hanoveriano Gracitudo, cap. Diech Estemman, con lienzos, en 2 dias. De Gibraltar velechero ingles Sta. Catalina, cap. José Murcio, con mercancías, en 1 dia. Del Havre de Gracia bergantin frances Pacífico, cap. Juan Bautista Vidal, con mercancías, en 13 dias. De Puerto-Cabello barca española la Perla, cap. D. José Peiro, con cacao y algodón, en 61 dias. Fragata sueca Swanven, cap. A. Pederson, de Rivadeo, en 16 dias, en lastre, á Uthoff: queche hanoveriano Habe, cap. D. Pedro Dront, de Riga, en 48 dias, con cáñamo y madera, á Falk: bergantin sueco Neptuno, cap. Enrique Aggier, de Gotemburgo, en 28 dias, con madera al dicho Uthoff: queche id. Bien-venido, cap. H. W. Lard, de la Coruña, en 13 dias, en lastre, á D. Alejandro Greve: bergantin frances Fiel-Andres, cap. Jourdan, del Havre de Gracia, en 24 dias, con mercancías, á Don Bernardo Line: bergantin id. Activo, cap. Fee, de Ruan, en 14 dias, en lastre, á dicho Greve.

*Despachados para salir.*

Bergantin español Buen Jesus, cap. Don Mateo Perez, para Marin. Bergantin id. Palafox, cap. D. Francisco Rigar, para la Guaira. Barca española Mosca, cap. D. Salvador Gimenez, para Puerto-Rico. Bergantin danes Esperanza, capitan D. Holln, para Copenhague. Bergantin sardo Santa Fermina, cap. Pedro de Pino para Génova. Bergantin español la Nueva Constitucion, (a) S. José, cap. D. Manuel del Valle, para Bayona de Francia. Bergantin español Miliciano nacional, capitan D. Pablo Lloret, para Puerto-Rico y Sta. Marta.

El M. R. P. M. Fr. Toribio Lopez, prior del real monasterio del Escorial ha dirigido á las iglesias y feligresías que estan bajo su jurisdiccion una pastoral en la que brillan las máximas de la moral mas sana y juiciosa. Convida á los fieles á la paz y al amor fraternal y les anima á esperar-lo todo del gobierno nuevamente establecido. No dudamos que este benemérito eclesiástico verá felizmente realizados sus laudables deseos y que será recompensado su celo por el amor y veneracion respetuosa de los que estan bajo su direccion espiritual.

El ayuntamiento de Chiclana ha inscrito en las esquinas de la villa algunos artículos de la Constitucion. ¡Puedan conservarse en ellas sin que sea bastante para destruirlos la mano del tiempo y de la tiranía!

En Valladolid se ha formado una nueva Sociedad patriótica bajo el título de *los amigos de la Constitución*. En su abertura celebrada en la noche del 3 de julio se leyeron algunos discursos recomendables por su buena política, y además algunas composiciones poéticas en las que se traslucía aquel ardoroso fervor que anima á los hijos de Apolo al cantar las glorias de la patria. La numerosa concurrencia y el patriotismo de los socios prueban el interes que toma el pueblo en la reunion de los buenos, y nos promete que serán acertadas y ventajosas al bien público las tareas en que se ocupen.

Se nos ha comunicado que el Sr. de la villa de Altafulla queria existiese un privilegio de que habia gozado en los tiempos de la arbitrariedad con menoscabo del bien general. Nos parece que los habitantes de aquella poblacion procederán con cordura manifestándole que en virtud de la recuperacion de sus derechos, ya no estan obligados á observar lo que conspira directamente contra su libertad comun.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### BENEFICENCIA.

*Continúa el artículo de ayer.*

Efectivamente veo aquí á un demente permanecer inmóvil y silencioso en un rincon de su aposento, entregado del todo á la idea exclusiva que le absorbe enteramente, ofreciendo la viva imagen de una estupidez silvestre; mientras me sorprende otro, quien durante su acceso se agita sin cesar, rie, canta, grita y llora alternativamente manifestando la mas versátil movilidad é inconstancia sin que nada pueda fijar su atencion un solo momento. Aquí observo á unos reusar con invencible obstinacion todo sustento, conmovirse al tono imperioso y amenazador del conserje ó padre de los locos, pasar horas enteras en una lucha interior, ceder al fin al temor, y determinarse á tomar los alimentos; mientras se ofrecen á mi vista otros muchos incapaces de esta comparacion, sin poder salir de la esfera circunscrita de su idea primitiva. En unos solo descubro ideas incoherentes, en otros el juicio permanece en su vigor, y responden con precision á las preguntas que les dirijo. La imaginacion descarriada transforma á unos idealmente en generales de ejército, á estos en monarcas, á aquellos en divinidades. Unos se acuerdan de todas las circunstancias de su acceso; en otros desaparecen de su memoria fugaz los actos de su estravagancia. La reflexion y el racionio se altera en los mas durante el periodo de su furor y audacia, mientras que me asombran algunos por sus combinaciones las mas profundas, y los actos de una inteligencia que reflexiona y discurre. El denuedo, la rabia y el furor conduce á unos á atropellar cuanto se presenta á su vista; y el temor de ofender á la Divinidad hace mas tranquilos y sosegados á otros al paso que inflexibles en su obstinacion, inaccesibles á los deseos naturales, y sordos á las necesidades físicas que nacen de nuestra misma organizacion.

¿No seria pues preciso para combatir el estado moral del hombre demente buscar en la alteracion de sus facultades mentales el origen de la idea ó modo de sentir que las pervierte, y servirse de las mismas para combatir las recíprocamente fomentan-

do afectos opuestos á la pasión dominante, y escogiendo los medios morales para triunfar de una ciega obstinacion? ¿No debería á un demente cuya atencion es absorbida en una idea sola y tenaz (1) oponérsele la impresion de obgetos enteramente opuestos, llamándola con viveza, y ocupando sus fuerzas morales en la meditacion de cosas que de continuo le distraigan? ¿Los trabajos en que se les ocupa, bastarán á contrarrestar la idea de un hombre que se cree rey si su imaginacion no se corrige directamente con otras que le destruyan la idea de serlo? ¿Podrá desempeñar con tanta facilidad como se cree el arduo encargo de conserje un hombre que no posea mas conocimientos del corazon humano que los que puede sacar de un mero empirismo, de una miserable rutina, y de una rancia costumbre de verlos, cuidarlos y familiarizarse con ellos? ¿Cuando una firmeza inflexible, y un aparato de temor sea conveniente á los mas durante sus violentos accesos; en los momentos felices de calma y tranquilidad la poca capacidad de las mismas paredes, y la presencia aterradora de otros infelices compañeros en su degradada condicion no será mas favorable á despertar de nuevo la agitacion moral en vez de adormecerla? Se limitará la curacion en los de talento cultivado á los remedios cuya accion se dirige solamente á la susceptibilidad física, y en los intervalos lucidos no deberá fortalecerse su animo con las máximas de los filósofos antiguos? ¿Se despreciarán las ocupaciones serias y gratas proporcionadas á la inclinacion natural de cada uno que no deban llamarse á su socorro algunas artes ya liberales ya mecanicas en las que podria utilmente ejercitarse el cuerpo y mantenerse continuamente el animo en una dulce y variada distraccion.

¿Que tropel de consideraciones para el filósofo sabio, para el hombre verdaderamente amigo de sus semejantes, para aquel en fin bajo cuya proteccion y gobierno queda afianzada la suerte del hombre infeliz rendido al furor de sus tumultuosas pasiones, y á los caprichos de su loca fantasia? ¿Mas como conciliar la estrechez de las presentes paredes, con la capacidad que pide el asombroso numero de los que las habitan; la mayor ventilacion cuando no hay lugar para abrir nuevas ventanas: la separacion necesaria segun el grado de enagenacion mental, cuando no puede ensancharse el edificio por ningun lado; en fin las ocupaciones gratas, cuando no hay vacio donde colocar los multiplicados obgetos que se necesitan para promoverlas? No hay duda que en un hospital de locos perfectamente organizado debe proporcionarse todo esto y mucho mas para cuidarlos debidamente, y asegurar mejor su radical curacion que con el farrago de medicamentos que poco ó nada sirven muchas veces sino se combate directamente el estado moral con los preceptos que dicta la filosofía, y con los recursos que podemos sacar de varias artes sabiamente manejadas.

*(Se continuará.)*

(1) En prueba de mi proposicion puede citarse con especialidad el caso siguiente de uno de los locos de este mismo hospital conocido años atras con el nombre de Mr. Pierris. Este estaba saltando por el patio, y diciendo de continuo á coup de sabre; y á la sola voz de rasez moi, quedaba sosegado, afeitaba perfectamente al sujeto que se lo pedia, olvidando enteramente su idea favorita, mientras se le distraia, y ocupaba en el trabajo de afeitar.

Ayer circuló la noticia de que en Premiá habia fiebres contagiosas de muy mal carácter; pero el Señor Gefe político, la Junta superior, y la Municipal de sanidad, y la Academia médico-práctica, se acercaron á Premiá por medio de buenos profesores delegados para este importante exámen: el Sr. Gefe político fué en persona con estas comisiones y se halló por todo resultado: que los enfermos son 19: que la enfermedad se manifestó á principios del mes de julio: que las fiebres que se padecen son adinámicas y de ningun modo contagiosas: que en 21 dias ha habido tres mugeres muertas, y en la actualidad solo hay un enfermo de gravedad, pero tampoco presenta síntomas contagiosas: que las tres personas muertas han pasado en el curso de su enfermedad del dia 12, y que los curados desde que se manifestó esta dolencia son mas de 40.

Esto es en resumen lo que hemos podido adquirir, teniendo un derecho para reirnos de los esparcidos de la peste del Premiá.

#### Contra susurros.

» Aquí de la tragedia; aquí de un Turco  
» Que me degüelle de un chafarotazo."

*Los actores de la Compañía española estrañan no se dirijan los susurradores, como corresponde... ¿Y esto que quiere decir? ¿A quien deben dirigirse los susurradores? ¿Han de presentar memorial á alguno de los individuos de la compañía para tener la libertad de imprimir sus susurros? Questa si che veramente é una storia da gazzetta.*

Caballerito mio, vos el de la banda roja, sepa Vd. que el susurrador, (y no los susurradores) no tiene que valerse de brujas que mienten, ni duendes que burlan, ni pulgas que metiéndose en lo mas interior &c. &c. &c... El susurrador ignora cual es el capítulo 3.º, art. 23 del Reglamento... (¿que Reglamento?) pero lo podria saber si quisiese... mas ya se ve, que Vd. da una en el clavo y cien en la herradura. El susurrador ni habla ni giesta; y por lo tanto ni su hablar ni gestar puede incomodar al público. El susurrador no necesita de palcos en el telar, ni de instrumentos científicos análogos á la instruccion de la verdadera crítica... Si fuese otro el que susurrase, le diria: *Non es ex sacco tanta farina tuo.* De palcos en el telar no necesita el susurrador, porque no le faltan palcos de 1.º, 2.º y 3.º piso, ni lunetas de patio, anfiteatro y galería, y hasta de cazuela, cuando las quiere y las pide, y se las dan pagando su contingente; y señoritas hay que... nada.... *Lo de los instrumentos científicos para la instruccion de la verdadera crítica*, es lo que no entiende el susurrador... Mañana se lo explicará Vd... Sepa Vd. amigo mio, que no sufre el susurrador la incomodidad del polvo del anfiteatro, ni se ha preferido gratis á los susurros... Ya estoy mas allá de Illescas para llegar á Toledo; pero Vd. está en Tetuan... ¡Otras cosillas! Refrescos... ¿Y que es el refresco interior?... Yo no pago orchatas, ni sorbetes, ni helados, á ninguno de los de la parte interior... Vd. habla por boca de ganso.. A otro perro con ese hueso.. Sobre que soy pariente de Sancho Panza... No niego á Vd. que algunas veces el querer refrescar exteriormente me cuesta un par de realitos en el cafetin del Teatro: mas esto no viene al caso... ¿Con que los susurradores se valen de abanicos correspondientes al género femenino?

Hasta ahora ignoraba esta diferencia de géneros abanicales pero Vd. se engaña, y que se engaña, repito; pues el susurrador no gasta otro abanico que los que venden en la puerta del teatro los muchachuelos de la doctrina á mas de que se conoce que está V. muy atrasado en la nueva nomenclatura; sepa V. Caballerito mio: que al traste ya no se llama abanico, Sino manejo. En fin V. machaca con sus susurros á los susurradores, á quienes parece quiere señalar con el dedo pero ha de saber V. y sus compañeros que los susurradores son Vdes. mismos... si señor... los susurrados, pues Vdes. mismos andan susurrando en los cafés y otros parages públicos de las diputillas y bromas que frecuentemente reinan entre Vdes.: y... pero basta. Concluyo con aconsejar á V. que en adelante procure saber con mayor certitud quien es el susurrador para no susurrar sin motivo de mi que soy quien menos W. piensa, y á pesar de sus susurros tan falsos como elegantes, no dejaré de susurrar mientras haya libertad de imprenta, y diario constitucional, y no ofenda la pública estimacion de persona alguna, y se admitan mis susurros en el artículo de observaciones=Laus Deo.

P. D. Se me olvidaba advertir á V. que como ya todo el mundo susurra, y los susurros se han estendido por toda España y aun mas allá, se les mudará el nombre; y así mis susurros serán run, run, y runrunearré en vez de susurrar. =Quod dixi, dixi, y santas pascuas.

#### Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Castellon y Tarragona en 10 dias el patron Vicente Martorell, valenciano, laud las Almas, con algarrobas de su cuenta.

De Cádiz y Tarragona en 18 dias, el patron Jacinto Ombrabella, español, laud, S. Antonio, con bacalao de su cuenta.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el patron José Domingo, valenciano, laud Sto. Cristo, con trigo y arroz á varios.

De Christiansund en 36 el capitan Konut, Rochdahl, sueco, bergantin Nayada, con bacalao y pespalo á varios, y el buque á los Sres. Burn, Compte y compañía.

De Castellon en 3 dias el patron Pedro Vicente Guardino, valenciano, laud Jesus Nazareno, con algarrobas y losa de alcora á varios.

De Valencia y Morviedro en 4 dias el patron José Calafat, valenciano, laud Santo Cristo, con arroz, algarrobas y melones á varios.

De la Havana, Cartagena y Mahon en 76 dias el capitan Juan Campanaria, catalan, goleta las dos Hermanas (a) el Viñet, con azúcar, palo y otros géneros á varios.

#### C A M B I O S.

Nada se ha hecho por la festividad del dia.

#### T E A T R O.

Hoy se egecutará por la Compañía italiana la misma ópera de ayer.

A las siete.